



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110014003031-2018-00346-00

En atención al escrito que precede, el juzgado al tenor del art. 306 del CGP, **resuelve:**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de conformidad a lo normado por el artículo 306 del C.G.P. a favor de **Yesica Paola López Talero y Manuel Alfredo Orozco** en contra de **Sandra Milena Gutiérrez Orozco** por las siguientes sumas:

a.- Por la suma de \$42.053.460, cifra reconocida en sentencia proferida el 29 de septiembre del año 2021, más los intereses moratorios causados sobre la cifra anterior, liquidados desde el día 14 de octubre del año 2021 a la tasa establecida como de interés legal contenida en el artículo 1617 del Código Civil, en tanto se trata de una obligación de orden civil.

2: Considerando que la solicitud que precede fue presentada dentro de los 30 días siguientes a la sentencia del 4 de febrero del año 2021, la presente decisión se notifica **por estado** a la parte demandada, advirtiéndole que dispone del término de (5) días para pagar y (5) días más para excepcionar, al tenor del art. 431 y 442 *ibídem*.

3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**

4. Se tiene a **Guillermo Ariel Zarate** como representante judicial del extremo actor.

NOTIFÍQUESE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

Nota. *Es útil dejar constancia en el presente auto que la suscrita asumió la titularidad del despacho desde el 10 de noviembre de 2021.*

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 07 del 26 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb81d22b708b227db968248417383649a9444bf0d5b10ea79c1d4f552f6b4e21**

Documento generado en 25/01/2022 11:38:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>